EL CONTRALOR GENERAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA en su calidad de entidad estatal del orden territorial descentralizado, está sometida a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 establece que: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección*".

Que LA CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA, por medio de la oficina de acción administrativa, en estudio de oportunidad y conveniencia manifestó la necesidad de realizar el contrato para "Prestar los servicios de conserjería y/o personal de servicios temporales para el cuidado y mantenimiento de los activos pertenecientes a la Contraloría General del Magdalena y sea primera línea de atención al público de sus distintas dependencias", por valor de *DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($218.163.460.00) M/L.*, INCLUIDO IVA, valor que incluye los costos directos e indirectos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, una de las modalidades de contratación es la Selección Abreviada, la cual ampara aquellos eventos en que las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 pueden celebrar contratos de manera excepcional a través de convocatorias pública y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Que una de las modalidades de selección abreviada señaladas en la ley 1150 de 2007, se refiere a aquellos de menor cuantía con sujeción a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la citada ley.

Que en cumplimiento de las normas en comento la CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA se publicó proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP 2 durante los días fijados en el cronograma de actividades.

Estado	Nombre y cargo	Firma
Proyectado o transcrito por	Karine Jiménez - Profesional Universitario	
Revisado por	Juan Camilo Rodríguez Torres – Profesional Universitario Despacho	
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Que el presente proceso se apertura abierto con limitación de MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas en que se llevaran a cabo las audiencias que correspondan se determinara en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el lugar para consultar los estudios y documentos previos, proyecto del pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es la plataforma SECOP 2.

Que conforme a lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas.

Que la presente convocatoria está respaldada por el CDP No. 034 de fecha 02 de febrero de 2026 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($218.163.460.00) M/L. IVA INCLUIDO.

Que dando tramite seguido, después de la publicación de los estudios y los documentos previos y los pre pliegos de condiciones se hace necesario, en virtud de que se tomó la decisión de adelantar el proceso de selección, expedir el respectivo acto administrativo de apertura del proceso en cumplimiento de la norma jurídica citada en el considerando anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese la apertura de la SAMC-CGDM-002-2026, con convocatoria abierta con limitación a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, para que el que desee presentarse con la finalidad de ejecutar el contrato para "Prestar los servicios de conserjería y/o personal de servicios temporales para el cuidado y mantenimiento de los activos pertenecientes a la Contraloría General del Magdalena y sea primera línea de atención al público de sus distintas dependencias", por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($218.163.460.00) M/L. IVA INCLUIDO, valor que incluye los costos directos e indirectos.

Estado	Nombre y cargo	Firma
Proyectado o transcrito por	Karine Jiménez - Profesional Universitario	
Revisado por	Juan Camilo Rodríguez Torres – Profesional Universitario Despacho	
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde es modalidades de contratación es la Selección abreviada, señalada en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.1.20 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, así:

#	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, Publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones.	11/02/2026	16:30 pm
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16/02/2026	16:30 pm
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes y/o Mipymes	18/02/2026	16:30 pm
4	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19/02/2026.	13:50 pm
5	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	19/02/2026	14:00 pm
6	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/02/2026	14:00 pm
7	Plazo para manifestación de interés	20/02/2026	17:00 pm
8	Realización del sorteo	23/02/2026	09:00 am
9	Publicación de la lista de precalificados	23/02/2026	10:00 am
10	Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	23/02/2026	17:00 pm
11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	24/02/2026	13:00 pm
12	Plazo máximo para expedir adendas	24/02/2026	14:00 pm
13	Presentación de ofertas	25/02/2026	10:00 am
14	Apertura de ofertas	25/02/2026	10:05 am
15	Informe de presentación de ofertas	25/02/2026	12:00 m
16	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25/02/2026	16:00 pm
17	Presentación de observaciones al informe de evaluación	02/03/2026	16:00 pm

Estado	Nombre y cargo	Firma
Proyectado o transcrito por	Karine Jiménez - Profesional Universitario	
Revisado por	Juan Camilo Rodríguez Torres – Profesional Universitario Despacho	
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

18	Publicación acta administrativo de adjudicación o de declaratorio desierto	03/03/2026	16:00 pm
19	Firma del contrato	03/03/2026	16:30 pm
20	Entrega de las garantías o pólizas	04/03/2026	16:30 pm
21	inicio de ejecución del contrato	04/03/2026	18:00 pm

ARTÍCULO CUARTO: convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el numeral 5 del 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el procéso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 12 del decreto 2474 se designa como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes, quienes deberán realizar la verificación jurídica y económica a MARÍA TERESA GONZÁLEZ ARÉVALO, Jefe Oficina Acción Administrativa y RAFAEL DE JESÚS ANDRADE ZAPATA, jefe de la oficina de Gestión Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los pliegos de condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL JULIAN MAZENET CORRALES
Contralor General del Magdalena

Estado	Nombre y cargo	Firma
Proyectado o transcrito por	Karine Jiménez - Profesional Universitario	
Revisado por	Juan Camilo Rodríguez Torres – Profesional Universitario Despacho	
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		